



Departamento del Quindío
Gobernación

Nov 24

DECRETO NÚMERO 00684 DE DICIEMBRE 29 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 305, el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 022 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"*.
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 659 del 17 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".
7. Que la Secretaría de Cultura mediante oficio numero S.C.140.136.01-00650 de fecha 01 de diciembre de 2020, realizaron la solicitud de traslado presupuestal, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que para realizar el traslado la Secretaria de Cultura, requiere contracreditar recursos por valor de \$ 162.749.741 en el siguiente rubro:
 - Apoyo al arte y la cultura en todo el Departamento del Quindío. \$ 162.749.741
9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaria de Cultura es acreditar recurso por valor de \$ 162.749.741 en el siguiente rubro:
 - Apoyo a seguridad social del creador y gestor cultural del Departamento del Quindío \$ 162.749.741
10. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, certifico la existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 29 de diciembre de 2020, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2020.
11. Que la Secretaria de Hacienda Departamental, emitió concepto favorable el día 29 de diciembre de 2020, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89, inciso 2" de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014.
12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese los Gastos del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 162.749.741)** según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0310: SECRETARIA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 5 -	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	\$ 162.749.741
0310 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	\$ 162.749.741



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

0310 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	\$ 162.749.741
0310 - 5 - 1 1 5	CULTURA	\$ 162.749.741
0310 - 5 - 1 1 5 25	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	\$ 162.749.741
0310 - 5 - 1 1 5 25 46 - 88	Apoyo al arte y la cultura en todo el Departamento del Quindío.	\$ 162.749.741

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 162.749.741)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0310: SECRETARIA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 5 -	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	\$ 162.749.741
0310 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	\$ 162.749.741
0310 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	\$ 162.749.741
0310 - 5 - 1 1 5	CULTURA	\$ 162.749.741
0310 - 5 - 1 1 5 25	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	\$ 162.749.741
0310 - 5 - 1 1 5 25 45 - 88	Apoyo a seguridad social del creador y gestor cultural del Departamento del Quindío .	\$ 162.749.741

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los (29) días del mes de diciembre de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt. Secretaria de Hacienda

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama. Director Financiero, Secretaría de Hacienda

Revisó: Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaría de Hacienda

Proyectó: Erica Fernanda Falla García. Jefe de Presupuesto secretaria de Hacienda